



# Cofonte llama a la presentación de proyectos de Infraestructura y Puesta en Escena para el primer semestre de 2023

***La Comisión del Fondo Nacional de Teatro (Cofonte) anuncia el llamado correspondiente al primer semestre de 2023 para proyectos de Infraestructura y Puesta en Escena. Los proyectos deberán presentarse online, a través de la web [www.cofonte.com.uy](http://www.cofonte.com.uy) en la plataforma virtual. Se podrán postular hasta el domingo 19 de febrero de 2023 a la hora 23:59.***

En el sitio web de Cofonte, se encuentra el formulario para presentarse a estos llamados, así como un tutorial indicativo en YouTube.

Recomendamos:

1. Leer atentamente las bases y el manual respectivo para contar previamente con toda la documentación necesaria, de modo de poder completar en forma efectiva el formulario;
2. No dejar su inscripción para el último momento, debido a que una sobrecarga de actividad en la plataforma puede impedir completarla en tiempo y forma.

La Comisión tendrá como plazo máximo para expedirse el 27 de marzo de 2023 y entregará los aportes en fecha y lugar a determinar. Necesariamente deberán concurrir a la entrega de los aportes, los dos responsables que figuran en el proyecto o uno de ellos y el suplente designado en el mismo.

## **BASES DEL LLAMADO**

La Comisión del Fondo Nacional de Teatro (Cofonte) convoca a un nuevo llamado para apoyos en las categorías de infraestructura / equipamiento, y puesta en escena, de acuerdo con las presentes bases.

## **Condiciones Generales**

1. Podrán participar instituciones o cooperativas del teatro independiente de todo el país, inscriptas en el Registro Nacional de Instituciones Teatrales de Cofonte o debidamente avaladas por Agadu, ATI, Futi o SUA.

2. No podrán participar como integrantes o responsables del proyecto:
  - Los miembros de la Comisión ni sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad.
  - Las personas que tengan relaciones funcionales o laborales de cualquier tipo con esta Comisión, así como los funcionarios dependientes de las Unidades Ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría” y 003 “Dirección Nacional de Cultura”, del inciso 11, “Ministerio de Educación y Cultura”.
3. No serán considerados los proyectos de grupos y/o cooperativas que, habiendo sido apoyados en llamados anteriores, al día 12 de febrero de 2023 no hayan entregado rendición de Cuentas de apoyos otorgados anteriores a este llamado.

## **Llamado a infraestructura y equipamiento**

4. El presente llamado está destinado a proyectos de infraestructura y equipamiento para **grupos, instituciones, salas y espacios teatrales independientes de todo el país**, que cuenten con un mínimo de dos años de actividad teatral permanente y comprobable, y estén inscriptos en el Registro Nacional de Instituciones Teatrales de Cofonte o reconocidos a través de una carta aval emitida por Agadu, ATI, Futi o SUA.
5. Las postulaciones deberán presentarse vía online en **www.cofonte.com.uy**, donde están los formularios para infraestructura. Los datos allí requeridos son indispensables para que sea considerado el proyecto.
6. Se podrán postular hasta el **domingo 19 de febrero de 2023 a la hora 23.59**.
7. Se presentará un solo proyecto de infraestructura o equipamiento por grupo, institución, sala o espacio teatral independiente.
8. Deberá presentarse en un solo archivo PDF, un mínimo de tres presupuestos de la misma compra, que deberán ser de proveedores distintos y debidamente identificados con su logo o firma comercial.
9. En el caso de que el proyecto resulte apoyado por otros fondos en el 100% de lo solicitado ante Cofonte, se deberá reintegrar a esta Comisión, el apoyo recibido. En caso de que los otros fondos cubran en forma parcial lo solicitado a Cofonte, deberán hacer la devolución de la diferencia. El plazo para la devolución será de 15 días a partir de la fecha en que sea efectivamente percibido el otro aporte o adjudicación.
10. Los beneficiarios de los apoyos en infraestructura deberán ejecutar y rendir cuentas indefectiblemente dentro de los 60 días siguientes de recibido el aporte. En caso de no efectuarlo en dicho plazo, deberán devolver la suma recibida.

11. Los beneficiarios deberán colocar el logotipo de la Comisión del Fondo Nacional de Teatro en forma destacada en los programas y en todos los medios que utilicen para la difusión. Asimismo, deberá emitirse en las funciones, el audio promocional en el que se menciona el apoyo de Cofonte a la sala o espacio. Ambos materiales están disponibles para ser descargados de la web **www.cofonte.com.uy**.
12. **La Comisión podrá solicitar ampliación de la información presentada.** Sus resoluciones serán inapelables y no se fundamentarán.
13. La Comisión tendrá plazo para expedirse hasta el 27 de marzo de 2023.
14. Los aportes serán entregados en acto público en fecha y lugar a determinar, al que **necesariamente deberán concurrir los dos responsables que figuran en el proyecto o uno de ellos y el suplente designado en el mismo**, al efecto de firmar el correspondiente contrato.
15. **Para acceder a los apoyos, es imprescindible que los postulantes estén cumpliendo de manera regular y permanente con el aporte a Cofonte del 1% de las entradas vendidas o ingresos recibidos por sus espectáculos** (según Ley Número 17.741).

## **Llamado a puestas en escena**

16. El presente llamado está destinado a proyectos de puestas en escena de **instituciones, grupos y cooperativas teatrales independientes de todo el país**, que estén inscriptos en el Registro Nacional de Instituciones Teatrales de Cofonte o reconocidos a través de una carta aval emitida por Agadu, ATI, Futi o SUA.
17. El presente llamado es para proyectos a estrenarse indefectiblemente entre el 1 de febrero y el 31 de julio de 2023.
18. Los proyectos se presentarán vía online en **www.cofonte.com.uy**, donde está el formulario para puesta en escena, manual instructivo y tutorial. Los datos allí requeridos son indispensables para que la postulación sea considerada.
19. Se podrán postular hasta el **domingo 19 de febrero de 2023 a la hora 23.59**.
20. Se presentará un solo proyecto por institución, grupo o cooperativa teatral.
21. Se deberá presentar el anteproyecto del espectáculo incluyendo texto, puesta en escena y diseños de los diferentes rubros (escenografía, vestuario, iluminación, ambientación sonora y otros), así como también el presupuesto general desglosado por rubros. **No se aceptará la inclusión de elementos de infraestructura.**
22. Para llenar el formulario web será necesario contar con:

- Carta aval de la Institución que lo presenta (SUA, Futi, Agadu, ATI), o declaración de estar inscripto en el Registro Nacional de Instituciones Teatrales de Cofonte.
  - Carta de la sala teatral en la que se presentará el espectáculo, indicando fecha de estreno y temporada de mínimo ocho funciones.
  - Firma de todas las personas que integran el proyecto, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento a estas bases.
  - Nota de la Asociación General de Autores del Uruguay, que acredite la autorización del autor (nacional o extranjero) o en su defecto, carta firmada por el autor.
  - Currículos breves de todas las personas participantes del proyecto.
23. La Comisión del Fondo Nacional de Teatro establecerá el monto del aporte, en todos los casos, de acuerdo con los presupuestos de producción, viabilidad del proyecto e interés cultural del mismo.
24. En el caso de que el proyecto resulte apoyado por otros fondos en el 100% de lo solicitado ante Cofonte, se deberá reintegrar a esta Comisión, el apoyo recibido. En caso de que los otros fondos cubran en forma parcial lo solicitado a Cofonte, deberán hacer la devolución de la diferencia. El plazo para la devolución será de 15 días a partir de la fecha en que sea efectivamente percibido el otro aporte o adjudicación.
25. Los beneficiarios deberán estrenar la obra, entre el 1 de febrero y el 31 de julio de 2023. En caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, deberán devolver la suma recibida.
26. Los beneficiarios deberán colocar el logotipo de la Comisión del Fondo Nacional de Teatro en forma destacada en los programas y en todos los medios que utilicen para la difusión. Asimismo, deberá emitirse previo al comienzo de las funciones, el audio promocional en el que se menciona el apoyo de Cofonte a la puesta en escena. Ambos materiales están disponibles para ser descargados de la web [www.cofonte.com.uy](http://www.cofonte.com.uy).
27. La Comisión podrá solicitar ampliación de la información. Sus resoluciones serán inapelables y no se fundamentarán.
28. La Comisión tendrá plazo para expedirse hasta el **27 de marzo de 2023**.
29. Los aportes serán entregados en acto público en fecha y lugar a determinar, al que **necesariamente deberán concurrir los dos responsables que figuran en el proyecto o uno de ellos y el suplente designado en el mismo**, al efecto de firmar el correspondiente contrato.
30. **Para acceder a los apoyos, es imprescindible que los postulantes cumplan de manera regular y permanente con el aporte a Cofonte del 1% de las entradas vendidas o ingresos recibidos por sus espectáculos.** (según Ley Número 17.741)